



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 2016

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. Guillermo Gross Del Río (C'S)

VOCALES:

D. Juan José Jiménez Jiménez (C'S)
D. Sergio Parra Perales (C'S)
D. David Conde Rodríguez (PP)
D. Manuel Cabrera García (PP) Se incorpora a la sesión en el quinto punto de la convocatoria
D. Pedro Serrano Fuentes (PSOE)
Doña Pilar Megía Moreno (PSOE)
Doña Fernando González De La Calle (GANEMOS)
Don Santiago Fernández Fernández-Caballero (GANEMOS)
Don Óscar López Sáez (TUD)
Doña Cynthia Mateos Castellanos (IU)
Doña Montserrat Pacheco García (Secretaria General Accidental)
D. Juan Carlos Moreno Domínguez (Interventor).

Doña Isabel Mesa (**vocal con voto en el contrato menor de servicio de gestión de aforos**)
Doña Soledad Pedreiro (**vocal con voto en el contrato menor de adquisición de placas de vado**)
Doña M^a José Garrido (**vocal con voto en el contrato menor de adquisición de dos desfibriladores**)

NO ASISTEN:

VOCALES:

SECRETARIA: Doña M^a Aránzazu Figueras Menéndez

En Valdemoro a siete de diciembre de dos mil dieciséis, siendo las 11.00 horas, se constituyó en la sala de reuniones de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, la Mesa de Contratación permanente, compuesta en la forma indicada ut supra para en sesión ordinaria tratar los asuntos establecidos en el orden del día:

PUNTO PRIMERO.- Lectura y aprobación, en su caso, de las actas correspondientes a las reuniones celebradas los días 30 de septiembre, 5, 7 y 13 de octubre de 2016

Los miembros reunidos aprueban las actas por unanimidad

PUNTO SEGUNDO.- Dar cuenta del pago a justificar solicitado por la Concejalía de Educación, Cultura y Participación, en concepto de alquiler de los trajes para los Reyes Magos, por importe total de 989,97€

Se da cuenta del pago a justificar



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

PUNTO TERCERO.- Dar cuenta del pago a justificar solicitado por la Concejalía de Educación, Cultura y Participación, en concepto de adquisición de regalos para la Cabalgata de Reyes 2017, por importe total de 1.051,49€

Se da cuenta del pago a justificar

PUNTO CUARTO.- Contrato menor solicitado por la Concejalía de Educación, Cultura y Participación, a favor de la mercantil GIGLÓN, S.L.U., en concepto de "Servicio de gestión de aforos de los espectáculos gestionados por la Concejalía de Cultura", por importe total de 2.500€

Visto que la Mesa de Contratación, reunida en sesión ordinaria de fecha 7 de diciembre de 2016 por la que se acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación, del CONTRATO MENOR de "SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE AFOROS DE LOS ESPECTÁCULOS GESTIONADOS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA, TANTO PARA LA VENTA DE ENTRADAS POR TAQUILLA COMO POR INTERNET DESDE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017", a la empresa GIGLÓN, S.L.

VISTO expediente de contrato menor de "SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE AFOROS DE LOS ESPECTÁCULOS GESTIONADOS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA, TANTO PARA LA VENTA DE ENTRADAS POR TAQUILLA COMO POR INTERNET DESDE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017", cuyo importe supera los 500 euros, para el se han solicitado cuatro presupuestos y se adjunta Memoria implantada por el decreto de austeridad 1235/12.

- IC SOFTWARE, BINARYIS y SPEAKTRIX..... No envía presupuesto
- TICKETEA..... Contestaron que no están interesados
- SDWEB..... se adjunta presupuesto
- INFOTACTILE..... se adjunta presupuesto
- GIGLÓN, S.L..... se adjunta presupuesto

VISTO informe de la Jefa de Servicios Culturales, con el visto bueno del Concejal de Educación, Cultura y Participación, de fecha 14 de noviembre de 2016 el cual se transcribe:

"Esta Concejalía por medio del Departamento de Artes Escénicas desarrolla una programación variada durante todo el año que se realiza en los espacios escénicos. Para facilitar la venta de entradas a los espectáculos que se representan, al mayor número de usuarios posible, se hace necesaria la contratación de un servicio para la gestión de aforos de los espectáculos que se realizan en los espacios gestionados por esta Concejalía, tanto para la venta de entradas a través de taquilla como por la realizadas por Internet, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

El servicio de la gestión de aforos y taquillaje en ningún caso supondrá la percepción o manejo de fondos o caudales públicos por parte del adjudicatario del servicio.

La actuación del mismo se limitará a la gestión informática o equivalente, ingresándose la recaudación en la cuenta bancaria que designe la Tesorería en el momento en el que comience a prestarse el servicio. Esto quiere decir que el ingreso de los precios de las entradas, deberá ser inmediato, no pudiendo el adjudicatario retener los importes con ninguna finalidad.

El pago del servicio requerirá la emisión de la correspondiente factura que será conformada por los servicios culturales, la aprobación del reconocimiento de la obligación, procediéndose posteriormente al pago material. La venta de entradas que se efectúe será debidamente informada mensualmente por cada taquilla, con desglose de cada espectáculo.

•••



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

El Ayuntamiento asumirá el cargo económico del importe de cada entrada en concepto de gastos de gestión por la compra de entradas a través de Internet. La Tesorería indicará la TPV municipal que el adjudicatario deberá utilizar. Este año es la del Banco de Sabadell que aplica un 0,75% del importe de cada entrada vendida. El asumir este gasto ha supuesto durante este año y el pasado un aumento considerable en el número de entradas vendidas a través de Internet.

Estudiados los gastos correspondientes a este servicio durante los ejercicios anteriores (Se adjuntan tablas estadísticas con los datos de 2014, 2015), se ha decidido mantener el importe para el año 2017, ascendiendo a un total de 2.500,00 € (DOS MIL QUINIENTOS EUROS) IVA incluido, de los que 2.066,12 € (DOS MIL SESENTA Y SEIS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS) corresponden al principal y 433,88 € (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS) corresponden al I.V.A. (21%).

Se trataría por tanto de un contrato menor, dadas las características del servicio.

Se solicitaron presupuestos a varias empresas mediante correo electrónico (se adjuntan a este informe):

IC SOFTWARE, BINARYIS y SPEKTRIX no han enviado respuesta alguna.

TICKETEA, contestó que no iban a presentar ninguna propuesta.

SDWEB, ofrece la siguiente oferta:

Renting de la Impresora térmica: 62 € al mes + IVA= 75,02 € / mes.

Entradas vendidas por Internet: 0,95 € + IVA/ entrada= 1,15 € / entrada.

Entradas vendidas en taquilla (coste papel): 0,95 € + IVA/ entrada = 1,15 € / entrada.

Espectáculos gratuitos: coste 0 €.

La puesta en marcha del sistema. 1 mes. Coste 0 €.

Soporte diario (horario de lunes a sábado de 8.00 a 15.00 y lunes a viernes de 16,00 a 19,00.

No fines de semana): Coste 0 €

Formación y consultoría. Coste 0 €.

Integración en la web del Ayuntamiento, coste 0 €.

Emisión de informes y resúmenes de taquilla y su consulta. Coste 0 €

INFOTACTILE, ofrece la siguiente oferta:

Renting de la Impresora térmica: 60 € al mes + IVA= 72,60 € / mes. (En los meses en que el teatro deja de funcionar la impresora dejará de tener coste de renting)

Entradas vendidas por Internet: 0,70 € + IVA/ entrada= 0,85 € / entrada.

Entradas vendidas en taquilla (coste papel): 0,09 € + IVA/ entrada = 0,11€ / entrada.

La puesta en marcha del sistema, formación del personal de taquilla y de control y soporte diario 24 horas: Coste 0 €.

Integración en la web del Ayuntamiento, coste 0 €.

Emisión de informes y resúmenes de taquilla y su consulta. Coste 0 €

GIGLON, ofrece la siguiente oferta:

Renting impresora térmica: 50 € al mes + IVA = 60,50 € / mes.

Entradas vendidas por Internet: 6% de la recaudación obtenida por esta vía más IVA.

Entradas vendidas en taquilla (coste papel): 0,02 € + IVA = 0,02 €.

Comisión en eventos gratuitos o benéficos: 0%

Validación y control de acceso al recinto: Gratis.

Microsite y difusión de eventos: Gratis.

Configuración de pasarela de pago bancaria del Ayuntamiento: Gratis.

Diseño de entrada web (PDF): Gratis.

Integración de pasarela de compra en la web y en Facebook: Gratis.

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

•••



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

Servicio Técnico 24 horas: Gratis.

Estadísticas, análisis de resultados, facturación on-line de los eventos, cierres de caja descargables: Gratis.

Posibilidad de creación de eventos no profesionales y fuera del recinto.

Estudiando las 3 ofertas (se adjunta anexo con desarrollo de estudio realizado, proponiendo un ejemplo y estadísticas de años anteriores) se considera que la empresa Giglon S. L. con C.I.F. número B-86410198, y domicilio fiscal en Avenida del Mediterráneo, N.º. 44 D Planta 7, puerta Ida. 28007 Madrid, teniendo la capacidad de obrar y la habilidad profesional necesaria y siendo satisfactorio, es la que mejor se ajusta a nuestras necesidades.

Por ello se propone su adjudicación por un importe máximo total de 2.500,00 € (DOS MIL QUINIENTOS EUROS) IVA incluido, de los que 2.066,12 € (DOS MIL SESENTA Y SEIS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS) corresponden al principal y 433,88 € (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS) corresponden al I.V.A. (21%).

Dicho gasto se cargará en la aplicación presupuestaria 334-227.06 del presupuesto en concepto de Estudios y trabajos técnicos.

Habría dos tipos de facturaciones:

1 factura mensual por el renting de la impresora térmica y el importe correspondiente a las entradas vendidas por taquilla con los siguientes precios ofertados por la empresa adjudicataria: 50,00 € mensuales en concepto de renting de la impresora térmica y 0,02 € por nº de entradas vendidas en taquilla, precios a los que habría que añadir el IVA del 21 %.

1 factura por cada espectáculo, con el precio del 6% del importe recaudado a través de Internet más el 21 % de IVA.

Del mismo modo Giglon SLU ofrece la opción de la gestión de aforos para eventos gratuitos sin gasto alguno, salvo el coste por la emisión de las entradas en papel (0,02 €/entrada + IVA).

El Ayuntamiento se compromete a asumir el gasto correspondiente al porcentaje que por cada entrada vendida por Internet nos cargue la entidad bancaria con la que el Ayuntamiento tiene su TPV. Esto, por la experiencia de años anteriores ha significado un incremento significativo de la compra de entradas de los espectáculos por este medio. Se acompaña estadística para demostrar el incremento en las compras por Internet.

Se solicita informe preceptivo por parte de la Tesorería Municipal para la tramitación del presente contrato, así como la retención de crédito por parte de la Intervención General, se realice la tramitación necesaria por el Servicio de Contratación, la autorización del gasto por parte del Concejal de Hacienda, se incorpore el informe del Interventor Municipal sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto y sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente para determinar el órgano competente para contratar".

VISTO que la secretaria de la mesa informa verbalmente respecto de este contrato, que se trata de un tipo servicio de carácter continuado en el tiempo, y en función de la duración y de la cuantía se debe contratar a través de otro procedimiento y no el menor.

Considerando que en virtud del importe del contrato inferior a 18.000 euros, el procedimiento de adjudicación puede ser el de contrato menor, en atención a lo dispuesto en el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), según el cual:

•••



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

"3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 111.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos"

El artículo 111 establece que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

Considerando los límites establecidos en el artículo 23.3 y 89.2 del TRLCSP, los cuales establecen:

"3. Los contratos menores definidos en el art. 138.3 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga."

"2.- La revisión de precios no tendrá lugar en los contratos menores"

Considerando que en atención a lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLCSP, no se puede incurrir en fraccionamiento del contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

Considerando lo dispuesto en el artículo 28 del TRLCSP, el cual preceptúa que "2. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se formalizarán de acuerdo con lo previsto en el art. 156, sin perjuicio de lo señalado para los contratos menores en el art. 111.", en concordancia con el artículo 72.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según el cual, en los contratos menores podrá hacer las veces de documento contractual la factura pertinente.

Considerando las bases de ejecución del Ayuntamiento de Valdemoro, en concreto la base 22:

"Para expedientes de gasto superior a quinientos (500,00) euros deberá darse cumplimiento al Decreto Municipal de austeridad nº 1235/2012, de 17 de mayo, exigiendo la Memoria explicativa de su apartado primero y certificado de retención de crédito (documento contable RC) del Interventor General. La Propuesta de gasto con la conformidad del Delegado Municipal de Hacienda se someterá a informe de la Mesa de Contratación y a ella se incorporarán tres presupuestos, si fuera posible, y dictaminada, en su caso, favorablemente se podrá contratar la prestación contractual en los términos informados."

Considerando que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Concejalía de Economía, Empleo y Hacienda por decreto de Alcaldía 3888/2015 de 18 de noviembre de 2015.

Los miembros de la mesa reunidos aprueban por con el voto de calidad del Alcalde, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

Aprobar, dada la necesidad de continuar con el servicio, el expediente de contratación y adjudicar el contrato menor relativo al "SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE AFOROS DE LOS ESPECTÁCULOS GESTIONADOS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA, TANTO PARA LA

•••



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••
VENTA DE ENTRADAS POR TAQUILLA COMO POR INTERNET DESDE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017", a la empresa GIGLÓN, S.L. con CIF núm.: B-86410198, por un importe de 2.066,12 euros correspondiente al principal, más 433,88 euros de IVA cuya motivación se basa en el informe de la Jefa de Servicios Culturales, con el visto bueno del Concejal de Educación, Cultura y Participación, de fecha 14 de noviembre de 2016.

El sentido del voto en contra, es el siguiente: IU, PROYECTO TUD, GANEMOS VALDEMORO, PSOE Y PP, votan en contra ya que se trata de un tipo servicio de carácter continuado en el tiempo, y en función de la duración y de la cuantía se debe contratar a través de otro procedimiento.

En este punto la Secretaria General Accidental solicita que para próximas ocasiones, las recomendaciones del Departamento de Contratación se hagan por escrito.

PUNTO QUINTO.- Contrato menor solicitado por la Concejalía de Economía, Empleo y Hacienda, a favor de INDUSTRIAS SALUDES, S.A.U., en concepto de "adquisición de doscientos cincuenta juegos dobles de placas de vado", por importe total de 4.253,15€

VISTO expediente de contrato menor de suministro de adquisición de doscientos cincuenta juegos dobles de placas de vado cuyo importe supera los 500 euros, el cual incorpora un presupuesto y se adjunta Memoria implantada por el decreto de austeridad 1235/12.

INDUSTRIAS SALUDES SAU4.253,15 € IVA incluido

VISTO informe de la Tesorera General Accidental, con el visto bueno de la Concejala de Hacienda de fecha 18 de Octubre de 2016, el cual se transcribe:

"ASUNTO: TRAMITACIÓN DE CONTRATO MENOR para la adquisición de DOSCIENTOS CINCUENTA JUEGOS DOBLES de PLACAS DE VADO (numeración de 3401 a 3650).

PRIMERO.- La concesión de la autorización de la ocupación de dominio público con VADO (prohibición de aparcar en el espacio necesario para acceder a garajes, locales o viviendas) lleva aparejada la dotación al sujeto pasivo de un juego de placas de vado identificativas del mismo. Se trata de un material imprescindible para la gestión de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y Vado, pues permite la exhibición del derecho del titular frente a los demás usuarios de la vía pública local.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo señalado en las Bases de Ejecución del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Valdemoro (Base 22), en el Decreto 1235/2012, de 17 de mayo (Decreto de Austeridad) y, según consta en el expediente se ha solicitado presupuesto a tres empresas relacionadas con la actividad del objeto del contrato (Gralla.ES, Industrias Saludes, Rótulos y Adhesivos S.A). La solicitud de presupuesto se realizó por correo electrónico en fecha 30/09/2016 en los siguientes términos:

"El Ayuntamiento de Valdemoro va a iniciar un procedimiento de contrato menor para la adquisición de 250 JUEGOS DE PLACAS DE VADOS DOBLES (NUMERACIÓN DE LA Nº. 3401 A LA 3650) por lo que les invita a presentar presupuesto según indicaciones que se especifican en el presente correo.

El presupuesto máximo de licitación es de 18,50 € IVA INCLUIDO. En la oferta que ustedes presenten debe figurar el IVA desglosado.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

El plazo máximo para la presentación de presupuestos se establece en CINCO DÍAS HÁBILES, a contar a partir de mañana sábado, 1 de octubre de 2016 y finalizando el plazo de presentación de presupuestos el próximo jueves, día 6 de octubre de 2016, a las 14:00 horas.

El medio para la entrega de los mismos puede ser mediante correo electrónico o personalmente en la Tesorería Municipal del Área Económica del Ayuntamiento de Valdemoro, sita en C/ Guardia Civil nº. 25, local 7."

TERCERO.- Por correo electrónico de fecha 04/10/2016 la empresa Grupo Industrias Saludes SAU ha remitido el presupuesto solicitado cuyo importe asciende a 4.253,15 € (IVA incluido), relativo a 250 JUEGOS de PLACAS de VADO permanente aluminio 30x45 cm con escudo y nombre del Ayuntamiento de Valdemoro serigrafiado 1 color con numeración estampada en altorrelieve (2 Uds. 3401-3650).

Este ha sido el único presupuesto presentado en tiempo y forma.

CUARTO.- Por lo tanto, a la vista del presupuesto presentado, y dado que la empresa INDUSTRIAL SALUDES ya ha suministrado el mismo material, objeto de la contratación, en años anteriores, por el presente, se propone la ADJUDICACIÓN del CONTRATO MENOR para la ADQUISIÓN de DOSCIENTOS CINCUENTA JUEGOS DOBLES de PLACAS DE VADO (numeración de 3401 a 3650) a la mercantil INDUSTRIAS SALUDES SAU con C.I.F: A-46057345 por importe de CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (4.253,15 €), de los cuales TRES MIL QUINIENTOS QUINCE EUROS (3.515 €) se corresponden con la base imponible y SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (738,15 €) en concepto de IVA a la mercantil INDUSTRIAS SALUDES S.A con C.I.F: A-46057345.

La Intervención Municipal deberá fiscalizar el gasto emitiendo informe sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado en la partida 9310.221.99 del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Valdemoro para financiar el importe a pagar.

QUINTO.- Se remite el presente expediente al Departamento de Contratación para que proceda a tramitar el correspondiente CONTRATO MENOR, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público."

Considerando que en atención a lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLCSP, no se puede incurrir en fraccionamiento del contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

Considerando lo dispuesto en el artículo 28 del TRLCSP, el cual preceptúa que "2. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se formalizarán de acuerdo con lo previsto en el art. 156, sin perjuicio de lo señalado para los contratos menores en el art. 111.", en concordancia con el artículo 72.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según el cual, en los contratos menores podrá hacer las veces de documento contractual la factura pertinente.

Considerando las bases de ejecución del Ayuntamiento de Valdemoro, en concreto la base 22:

"Para expedientes de gasto superior a quinientos (500,00) euros deberá darse cumplimiento al Decreto Municipal de austeridad nº 1235/2012, de 17 de mayo, exigiendo la Memoria explicativa de su apartado primero y certificado de retención de crédito (documento

•••



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...
contable RC) del Interventor General. La Propuesta de gasto con la conformidad del Delegado Municipal de Hacienda se someterá a informe de la Mesa de Contratación y a ella se incorporarán tres presupuestos, si fuera posible, y dictaminada, en su caso, favorablemente se podrá contratar la prestación contractual en los términos informados.”

Considerando que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Concejala de Economía, Empleo y Hacienda por decreto de Alcaldía 3888/2015 de 18 de noviembre de 2015.

Los miembros de la mesa reunidos, acuerdan por unanimidad elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación, y adjudicar el contrato menor relativo a ADQUISICIÓN DE DOSCIENTOS CINCUENTA JUEGOS DOBLES DE PLACAS DE VADO a INDUSTRIAS SALUDES SAU. con C.I.F. número A-46057345 por un importe de 3.515,00 euros correspondiente al principal, más 738,15 euros de IVA, cuya motivación se basa en el informe de la Tesorera Gral Accidental, con el visto bueno de la Concejala de Hacienda de fecha 18 de Octubre de 2016, transcrito en la parte dispositiva.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto por un importe total de 4.253,15 euros (CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON QUINCE CENTIMOS) con cargo a la partida 9310-22199 documento RC nº 220160007948

TERCERO: Notificar a los interesados.

PUNTO SEXTO.- Contrato menor solicitado por la Concejalía de Asuntos Sociales e Igualdad, a favor de la mercantil PROYECTO SALVAVIDAS, S.L., en concepto de “adquisición de dos desfibriladores y vitrinas básicas”, por importe total de 2.395,80€

VISTO expediente de contrato menor de suministro de adquisición de dos desfibriladores con vitrina para el centro cultural Juan Prado y el pabellón deportivo Jesus España cuyo importe supera los 500 euros, el cual incorpora tres presupuestos y se adjunta Memoria implantada por el decreto de austeridad 1235/12.

PROYECTO SALVAVIDAS.....	2.395,80- €	IVA incluido
CORAZONIA	3.349,28- €	IVA incluido
EMERGALIA SLU	3.702,60- €	IVA incluido

VISTO informe de la Técnico de Salud, con el visto bueno de la Concejala de Asuntos Sociales e Igualdad de fecha 16 de Noviembre de 2016, el cual se transcribe:

“El art. 43 de la Constitución Española reconoce el derecho a la protección de la salud y declara competente a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

Por ese motivo, en el año 2014 se inició el Programa "Valdemoro Ciudad Cardioprotégida" que pretendía que diferentes espacios municipales contaran con desfibriladores semiautomáticos que pudieran utilizarse en el caso de paradas cardíacas, para evitar las muertes súbitas de origen cardíaco a través del acceso fácil y rápido a Desfibriladores Externos Semiautomáticos.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

Entendemos que el Centro Cultural Juan Prado, así como el Pabellón Deportivo Jesús España, albergan gran afluencia de usuarios a diario, y si atendemos a criterios de realización de actividades físicas, es necesaria la ubicación de un desfibrilador en cada centro. Además, se daría cobertura a otras zonas adyacentes muy transitadas por los vecinos de Valdemoro. Por este motivo, es necesaria la adquisición de un desfibrilador junto a una vitrina básica en ambas instalaciones.

Por este motivo se han solicitado presupuestos (adjuntamos los mismos a este documento) a las siguientes empresas:

PROYECTO SALVAVIDAS

•Desfibrilador + Vitrina (sin alarma)..... **2.395,80-€ (IVA incluido)** Garantía 7 años

CORAZONIA

•Desfibrilador + Vitrina (sin alarma)..... **3.349,28-€ (IVA incluido)** Garantía 8 años

EMERGALIA SLU

•Desfibrilador + Vitrina (sin alarma)..... **3.702,60-€ (IVA incluido)** Garantía 2 años

Para ello hay que iniciar un procedimiento de contrato menor de suministro, a través de la tramitación de expediente de generación de crédito de //2.395,80//€ (DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO) pudiéndose cargar en los presupuestos del 2016, a la partida **3110.623.00 Inversión nueva asociada a Maquinaria, Instalación y Utillaje de Salud**, para la adquisición de estos dos desfibriladores.

Dadas las características del servicio, y atendiendo a criterios de tipo económico y técnico-sanitario puede ser la adjudicataria la empresa **PROYECTO SALVAVIDAS N.I.F.: B85649903** teniendo en cuenta el importe total y la duración de la garantía.

De todo ello se informa para los efectos oportunos.”

Considerando que en virtud del importe del contrato inferior a 18.000 euros, el procedimiento de adjudicación puede ser el de contrato menor, en atención a lo dispuesto en el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), según el cual:

“3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 111.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos”

El artículo 111 establece que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

Considerando los límites establecidos en el artículo 23.3 y 89.2 del TRLCSP, los cuales establecen:

“3. Los contratos menores definidos en el art. 138.3 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.”

“2.- La revisión de precios no tendrá lugar en los contratos menores”

•••



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...
Considerando que en atención a lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLCSP, no se puede incurrir en fraccionamiento del contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

Considerando lo dispuesto en el artículo 28 del TRLCSP, el cual preceptúa que "2. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se formalizarán de acuerdo con lo previsto en el art. 156, sin perjuicio de lo señalado para los contratos menores en el art. 111.", en concordancia con el artículo 72.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según el cual, en los contratos menores podrá hacer las veces de documento contractual la factura pertinente.

Considerando las bases de ejecución del Ayuntamiento de Valdemoro, en concreto la base 22:

afm
"Para expedientes de gasto superior a quinientos (500,00) euros deberá darse cumplimiento al Decreto Municipal de austeridad nº 1235/2012, de 17 de mayo, exigiendo la Memoria explicativa de su apartado primero y certificado de retención de crédito (documento contable RC) del Interventor General. La Propuesta de gasto con la conformidad del Delegado Municipal de Hacienda se someterá a informe de la Mesa de Contratación y a ella se incorporarán tres presupuestos, si fuera posible, y dictaminada, en su caso, favorablemente se podrá contratar la prestación contractual en los términos informados."

Considerando que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Concejala de Economía, Empleo y Hacienda por decreto de Alcaldía 3888/2015 de 18 de noviembre de 2015.

Los miembros de la mesa reunidos, acuerdan por unanimidad elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación, y adjudicar el contrato menor relativo a ADQUISICION DE DOS DESFIBRILADORES CON VITRINA PARA EL CENTRO CULTURAL JUAN PRADO Y EL PABELLON DEPORTIVO JESUS ESPAÑA a PROYECTO SALVAVIDAS con CIF B85649903 por un importe de 1.980,00 euros correspondiente al principal, más 415,80 euros de IVA, cuya motivación se basa en el informe de la Técnico de Salud, con el visto bueno de la Concejala de Asuntos Sociales e Igualdad de fecha 16 de Noviembre de 2016, transcrito en la parte dispositiva.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto por un importe total de 2.395,80 euros (Dos mil trescientos noventa y cinco euros con ochenta céntimos, con cargo a la partida 3110 62300 documento RC nº 220160008428.

TERCERO: Notificar a los interesados.

PUNTO SÉPTIMO.- Contrato menor solicitado por Alcaldía, a favor de la mercantil SERINGE INFORMÁTICA, S.L., en concepto de "adquisición de dos impresoras de tickets con destino a los centros deportivos "Abogados de Atocha" y pistas de tenis y pádel del "Club de tenis", por importe total de 367,84€

Se retira el punto de la mesa ya que el contrato no supera los 500 euros.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

Y siendo las 11.30 horas se dio por terminado el acto, del que como Secretaria doy fe, extendiéndose esta acta que firma en prueba de conformidad la Sra. Presidenta de la Mesa.

VºBº

PRESIDENTE DE LA MESA


Fdo. Guillermo Gross del Río.



Secretaria de la Mesa



Fdo. Mª Aránzazu Figueras Menéndez

